



GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024



Alcaldía de Popayán

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

**ELABORADO POR:
Profesional Subproceso de SG-SST.**

**Aprobado por:
RAUL IBARRA BERMUDEZ
Gerente.**

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

1. INTRODUCCIÓN

La entidad Movilidad Futura S.A.S, en aras de llevar a cabo las actividades planteadas dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2024, tuvo en cuenta los siguientes aspectos: la evaluación inicial del SG-SST, la identificación, valoración y control de los riesgos, el diagnóstico de condiciones de salud, actividades de promoción y prevención, cumplimiento de la normatividad vigente, acciones que se encuentran en armonía con el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), con lo cual se busca una mejora continua, manteniendo ambientes de trabajo saludables y seguros, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan afectar la salud y el bienestar de los servidores públicos de la entidad; esto permitirá cumplir con los objetivos y metas del SG-SST, el cual estará articulado con los demás sistemas y procesos de **Movilidad Futura S.A.S.**

El plan se estructura en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 en la cual se definen los estándares mínimos del sistema, y establece en su artículo 21: **“...Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST...”** en ese sentido el Decreto 1072 de 2015 establece en su título 4, capítulo 6: **“Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: ...”** en su numeral **“...7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...”**

En ese sentido, y en cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano enmarcado en el Modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, en el cual se fomentan las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño, en procura de un desarrollo integral

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

de los servidores públicos mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan fomentar la calidad en la prestación del servicio.

2. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores públicos, contratistas, procesos, procedimientos y actividades de Movilidad Futura S.A.S.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Definir las actividades que permitan garantizar condiciones seguras y saludables de trabajo de los funcionarios y contratistas de MOVILIDAD FUTURA S.A.S; identificando, evaluando y controlando los riesgos.

3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los controles pertinentes que permitan mitigar su materialización.
- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud, de conformidad con la normatividad vigente.
- Salvaguardar el bienestar la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas; aplicando la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en materia de riesgos laborales.

4. DEFINICIONES

• **Accidente de Trabajo**

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo; y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en ejercicio de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2015, art. 3).

- **Acción correctiva**

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Acción de mejora**

Acción de optimización del SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la SST de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Acción preventiva**

Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Actividad no rutinaria**

Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Actividad rutinaria**

Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Alta dirección**

Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Amenaza**

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud**

Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Ciclo PHVA**

Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- a) Planificar: se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- b) Hacer: implementación de las medidas planificadas.
- c) Verificar: revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- d) Actuar: realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Condiciones de salud**

El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo**

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios y colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Descripción sociodemográfica**

Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Emergencia**

Aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Enfermedad Laboral**

Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2015, art. 4).

- **Evaluación del riesgo**

Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Incidente de trabajo**

Suceso repentino en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

y/o pérdida en los procesos. Identificación del peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Matriz legal**

Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el SGSST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Mejora continua**

Proceso recurrente de optimización del SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de SST de la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Peligro**

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Política de SST**

Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Requisito Normativo**

Requisito de SST impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Riesgo**

Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la SST. (Ley 1562 de 2015, art. 1).

- **Valoración del riesgo**

Emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2).

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo**

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del SG-SST, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.2)

- **Evaluación médica Ocupacional**

Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. (Resolución 2346 de 2007).

- **Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso**

Acto médico en el cual se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los colaboradores antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. Su objetivo es comparar las demandas del oficio, para el cual se desea contratar el colaborador, con sus capacidades físicas y mentales, para predecir la capacidad del aspirante de desempeñar en forma eficiente su oficio sin perjuicio para su salud o la de terceros, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan ser agravadas en el desarrollo del trabajo. (art. 4° de la Res. 2346 de 2007).

- **Evaluación médica Periódica**

Acto médico el cual se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o

agravadas del estado de salud del trabajador ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar alteraciones en la salud de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo. (art. 5° de la Res. 2346 de 2007).

- **Evaluación médica de egreso**

Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de sus tareas o funciones asignadas.

4. MARCO LEGAL

NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	DESCRIPCION
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA		1991	CONGRESO DE LA REPUBLICA	DERECHOS FUNDAMENTALES SOBRE EL TRABAJO Y LA SALUD DEL TRABAJADOR Y DE LOS DEBERES DE LA PERSONA Y DEL CIUDADANO
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO LEY	9	1979	CONGRESO DE LA REPUBLICA CONGRESO DE LA REPUBLICA	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL LEY MARCO SALUD OCUPACIONAL, SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS AL DEBER PATRONAL DE CONSERVAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
RESOLUCION	1016	1989	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONA QUE DEBEN DESARROLLAR LOS PATRONOS O EMPLEADORES EN EL PAIS
LEY	100	1993	CONGRESO DE LA REPUBLICA	POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

LEY	776	2002	CONGRESO DE LA REPUBLICA	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, Y PRESTACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES
LEY	1562	2012	CONGRESO DE LA REPUBLICA	POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL
DECRETO	614	1984	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS BASES PAR LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE SALUD OCUPACIONAL EN EL PAIS
DECRETO, LEY	1295	1995	MINISTERIO DE HACIENDA, TRABAJO Y SALUD	POR EL CUAL SE DETERMINA LA ORGANIACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES
DECRETO	1792	1994	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACION Y LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES
DECRETO	1607	2002	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	POR EL CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
DECRETO	2566	2009	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
RESOLUCION	2400	1979	MINISTERIO DE TRABAJO	POR LA CUAL SE ESTABLECEN ALGUNAS DISPOSICIONES SOBRE VIVENCIA, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTALECIMIENTOS DE TRABAJO

RESOLUCION	2013	1986	MINISTERIO DE TRABAJO	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO
DECRETO	1072	2015	MINISTERIO DE TRABAJO	POR EL CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LEY	1010	2006	CONGRESO COLOMBIA	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR Y COREGIR Y SANCIONA EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO
RESOLUCION	2346	2007	MINISTERIO DE TRABAJO	REGLAMENTA LA PRACTICA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONALES
RESOLUCION	1401	2007	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO
RESOLUCION	2646	2008	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES Y SE DEFINEN RESPONSABILIDADES PARA LA IDENTIFICACION, EVALUACION PREVENICION, INTERVENCION Y MONITOREO PERMANENTE DE LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO Y PARA LA DETERMINACION DEL ORIGEN DE LAS PATOLOGIAS CAUSADAS POR EL ESTRES OCUPACIONAL

RESOLUCION	1409	2012	MINISTERIO DE TRABAJO	POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS
RESOLUCION	652	2012	MINISTERIO DE TRABAJO	POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS
DECRETO	723	2013	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGO LABORALES DE LA EMPRESA VINGULADAS A TRAVES DE UN CONTRATO FORMAL DE PRESTACION DE SERVICIOS CON ENTIDADES O INTITUCIONES PUBLICAS O PRVADAS
DECRETO	1443	2014	MINISTERIO DE TRABAJO	POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DECRETO	472	2015	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS CRITERIOS DE GRADUACION DE LAS MULTAS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE SEGURDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES
DECRETO	1072	2015	MINISTERIO DE TRABAJO	ESTABLECE UNA DEROGATORIA INTEGRAL DE TODA LA NORMATIVIDAD DEL SECTOR TRABAJO,

RESOLUCION	3246	2018	MINISTERIO DE TRABAJO	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACION PARA LA INSTALACION Y USO OBLIGATORIO DE CINTAS ANTIREFLECTIVAS
RESOLUCION	4919	2018	MINISTERIO DE TRASPORTE	SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA INSTALACION Y USO OBLIGATORIO DE CNTAS RETRO REFLECTIVAS
RESOLUCION	312	2019	MINISTERIO DE TRABAJO	POR EL CUAL SE DEFINE LOS ESTANDERES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SAUD EN EL TRABAJO SG-SST
DECRETO	482	2020	MINISTERIO DE TRANSPORTE	POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE Y SU INFRAESTRUCTURA, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA.
DECRETO	531	2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO.
CIRCULAR CONJUNTA	3	2020	MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION PARA REDUCIR LA EXPOSICION Y CONTAGIO POR INFECCION RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.
CIRCULAR EXTERNA	100-009	2020	MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN LA FUNCION PUBLICA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD ADOPTADO EN LA RESOLUCION 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DEL

			DE LA FUNCION PUBLICA	MINISTERIO DE SALUD Y PRTECCION SOCIAL
RESOLUCION	666	2020	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GEERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
RESOLUCION	679	2020	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL CORONAVIRUS COVID-9 EN EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
RESOLUCION	1462	2020	MINSTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	POR LA CUAL SE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS QUE CAUSA LA COVID-19, SE MODIFICAN ALS RESOLUCIONES 385, 844 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
DECRETO	1168	2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

DECRETO	039	2021	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VISRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERDA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE.
RESOLUCION	431	2021	MINISTERIO DE Y SALUD PROTECCION SOCIAL	POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN 400 DE 2021.
RESOLUCION	777	2021	MINISTERIO DE Y SALUD PROTECCION SOCIAL	POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y DEL ESTADO Y SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCION DE ESTAS.
RESOLUCION	2157	2021	MINISTERIO DE Y SALUD PROTECCION SOCIAL	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4 DE LA RESOLUCION 777 DE 2021 RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO.
RESOLUCION	1913	2021	MINISTERIO DE Y SALUD PROTECCION SOCIAL	POR LA CUAL SE PRORROGA LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, DECLARADA MEDIANTE RESOLUCION 385 DE 2020, PRORROGADA POR LAS RESOLUCIONES 844, 1462, 2230 DE 2020 Y 222, 738, Y 13 15 DE 2021.
RESOLCUION	4272	2021	MINISTERIO DE TRABAJO	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO EN ALTURAS

RESOLUCION	1615	2021	MINISTERIO DEL INTERIOR	POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO.
DECRETO	768	2022	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

5. METODOLOGÍA

En el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se encuentran detalladas cada una de las actividades a desarrollar durante la vigencia bajo el ciclo PHVA, en concordancia con los estándares mínimos.

Para la determinación de las actividades a llevar a cabo dentro del Plan de Trabajo se contemplaron unas variables importantes como: la realización de la Evaluación Inicial del SG-SST bajo los estándares mínimos (Resolución 312 de 2019) a cargo del profesional responsable del SG-SST, la participación del Vigía de SST de acuerdo con las necesidades identificadas así:

1. Evaluación inicial
2. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
3. Acciones preventivas y correctivas
4. Revisiones por la alta dirección.
5. Programa de capacitaciones
6. Revisión y/o actualización de Política y objetivos
7. Seguimiento a indicadores
8. Inspecciones de seguridad
9. Realización de auditorias
10. Revisión y análisis de bases de ausentismo por enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad laboral
11. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo
12. Revisión y/o actualización del Planes de Emergencias

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

13. Revisión y actualización de la Matriz Legal
14. Descripción del Perfil Sociodemográfico
15. Realización de exámenes ocupacionales de preingreso o periódicos
16. Inducción y Reinducción del SG-SST
17. Diseño y/o actualización de la documentación del SG-SST (programas, procedimientos, planes, políticas, entre otros)

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se evidencia la necesidad de realizar un seguimiento del cumplimiento de aquellas actividades requeridas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento del mismo.

6.1 Seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se pretende realizar un seguimiento de la formulación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de que se cumplan con las actividades previstas en el mismo, evaluando el indicador de cumplimiento bajo la siguiente fórmula.

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Actividades realizadas} * 100}{\text{Actividades programadas}}$$

6.2 Accidentes laborales

Con el fin de garantizar la seguridad de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones, se pretende mantener el índice porcentual de la accidentalidad con relación al año inmediatamente anterior.

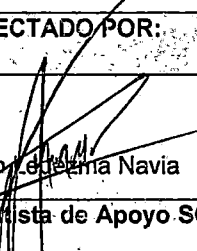
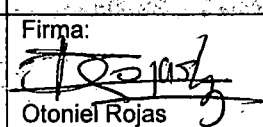
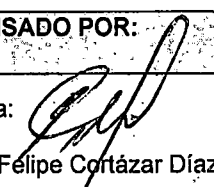
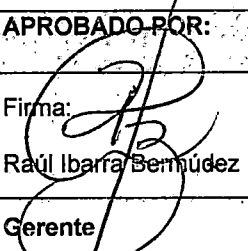
6.3 Evaluaciones Médicas Ocupacionales

Las evaluaciones médicas ocupacionales se realizan con una frecuencia definida, con base en lo previsto en el **artículo 5 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social**, bajo los criterios establecidos en la norma antes citada, la entidad define en el "PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES" (P-01-GA-SGSST-1), realizarlas cada 24 meses partiendo del día en que es vinculado el trabajador. Sin embargo, el tiempo definido podría variar según las recomendaciones médicas, exposición a riesgos o resultados de los programas de vigilancia epidemiológica o del diagnóstico de condiciones de salud que es un criterio del médico ocupacional.

7. ANEXOS

GESTION AMBIENTAL-SUB PROCESO DE SG-SST	Código: PL-01-GA-SGSST-1
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	Fecha: 26/01/2024

- Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – vigencia 2023.
- Formato evaluación de estándares mínimos (F-24-GA-SGSST-1).
- Formatos ficha de indicadores accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo (F-16-GA-SGSST-1, F-17-GA-SGSST-1, F-18-GA-SGSST-1, F-19-GA-SGSST-1, F-20-GA-SGSST-1, F-30-GA-SGSST-1).
- Formato inspección de botiquín (F-27-GA-SGSST-1).
- Formato inspección de instalaciones (F-29-GA-SGSST-1).
- Formato inspección de extintores (F-26-GA-SGSST-1).
- Formato de investigación de accidentes (F-28-GA-SGSST-1).
- Formato plan de mejora continua (F-25-GA-SGSST-1).
- Formato ficha de indicadores de estructura (F-21-GA-SGSST-1).
- Formato ficha de indicadores de proceso (F-22-GA-SGSST-1).
- Formato ficha de indicadores de resultado (F-23-GA-SGSST-1).
- Procedimiento Evaluaciones Médicas Ocupacionales (P-01-GA-SGSST-1)

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Wilmar Ledezma Navia	Otoniel Rojas	Luis Felipe Cortázar Díaz	Raúl Ibarra Bermúdez
Contratista de Apoyo SG-SST	Contratista Líder Gestión Planeación.	Contratista Líder Gestión Ambiental	Gerente

